



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-MPU-ALC

Contamana, 19 de Febrero del 2019.

VISTO:

La solicitud de los **REGISTRADORES CIVILES**, de las Comunidades Nuevo Edén, Manco Capac, Vencedor y San Luis de Charasmana Rio Pisqui del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, peticionando se les asigne un incentivo mínimo, para cubrir gastos de combustible, Estadía, Útiles de Oficina y otros concernientes al desempeño de sus labores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Memorial de fecha 13 de Febrero del 2019 (Expediente N° 1089), los **REGISTRADORES CIVILES**, de las Comunidades Nuevo Edén, Manco Capac, Vencedor y San Luis de Charasmana Rio Pisqui del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, acuden a la Comuna Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando se les asigne un incentivo mínimo, para cubrir gastos de combustible, Estadía, Útiles de Oficina y otros concernientes al desempeño de sus labores.

Que, mediante **Memorando N° 193-2019-MPU-A-GM-GPPyO**, de fecha 19 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la **Nota N° 0000000160**, por la suma de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos de combustible, Estadía, Útiles de Oficina y otros concernientes al desempeño de sus labores.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, brindar apoyo a las instituciones y personas que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción, así mismo contribuir con el bienestar social en concordancia con la política nacional de inclusión social y bienestar social.

Que, estando a lo solicitado por los **REGISTRADORES CIVILES**, de las Comunidades Nuevo Edén, Manco Capac, Vencedor y San Luis de Charasmana Rio Pisqui del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-MPU-ALC

Contamana, 19 de Febrero del 2019.

Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor de los **REGISTRADORES CIVILES**, de las Comunidades Nuevo Edén, Manco Capac, Vencedor y San Luis de Charasmiana Rio Pisqui del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, por el importe de **S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00 /100 SOLES)**, para cubrir gastos de combustible, Estadía, Útiles de Oficina y otros concernientes al desempeño de sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 5 Recurso Determinados**, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribucion
ALC
GIA
GAF
GPPO
CSGA
AJ
ARCHIVO